



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

CONVENIO N° 004-2025-MDT/GM

CONVENIO DE COMPENSACIÓN POR CESIÓN DE ÁREAS PARA ALINEAMIENTOS DE VÍAS, CESIÓN DE VÍAS Y APERTURA DE VÍAS EN LA AV. CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL DISTRITO DE EL TAMBO

Conste por el presente documento, el COMPROMISO de ALINEAMIENTO para la ejecución de la **APERTURA DE VÍAS EN LA AV. CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, que celebran, por una parte, la Municipalidad Distrital de El Tambo – Huancayo, con RUC N° 20133696742, representado por su Gerente Municipal **Ing. RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte: Sr. **LEONIDAS EMILIANO ROJAS PALOMINO**, representante legal de **L&S CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES SAC** de acuerdo a la CONSULTA RUC acreditan ser propietarios del bien inmueble de acuerdo a la partida registral N°11068440, a quien en adelante se le denominará **EL PROPIETARIO**. Quienes acuerdan celebrar el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES Y EL MARCO LEGAL

LA MUNICIPALIDAD:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, denominada Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, conocida como Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *las municipalidades distritales son órganos gobierno local y tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

El artículo 74° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776, denominada Ley de Tributación Municipal y el numeral 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, *los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones por ser ingresos propios.*

El inciso 2), sub numeral 6), numeral 3) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, *es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales, normar y regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de construcción, remodelación, ampliaciones y demoliciones de inmuebles declaratorias de fábrica.*

La Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDT/CM/SE, de fecha 25 de marzo del 2024, denominada *“Ordenanza municipal que reglamenta los alineamientos para el mejoramiento de las vías, cesión de vías, apertura de vías, convenios por cesión de vías, en el ámbito del distrito de El Tambo”.*





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

EL PROPIETARIOS y/o REPRESENTANTE:

Sr. **LEONIDAS EMILIANO ROJAS PALOMINO**, representante legal de **L&S CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES SAC** de acuerdo a la **CONSULTA RUC** acreditan ser propietarios del bien inmueble de un área superficial de 2520.00 m², de acuerdo a la partida registral N°11068440, el predio cuenta con un área superficial de 2520.00 m², predio Granja Dorada L6: C.U.C. 01016, está ubicado en el Circuito Turístico Huaytapallana, en referencia al Norte del cementerio general de Umuto, el cual está afectado un área de 414.84 m² para el mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal, por lo que, se encuentra facultado a la suscripción del presente convenio;



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad la **CESIÓN DE ÁREA POR ALINEAMIENTO DE VÍA** del predio ubicado en el Circuito Turístico Huaytapallana, en referencia al Norte del cementerio general de Umuto, el cual está afectado un área de 414.84 m² para el mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal y la compensación que se realizará al PROPIETARIO, respecto a la propiedad cedente mencionada.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LOS PROPIETARIOS:

LOS PROPIETARIOS, voluntariamente ceden el área de 414.84 m² del terreno ubicado en el Circuito Turístico Huaytapallana, en referencia al Norte del cementerio general de Umuto, el cual está afectado un área de 414.84 m² para el mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal y la compensación que se realizará al PROPIETARIO, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para la **APERTURA DE VÍAS DE EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, conforme al Informe Técnico N° 366-2025-MDT/GDT-SGDUR-PBP de fecha 18/08/2025, signado con Documento N° 1343127 - Expediente N° 663739. Para lo cual, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, en un plazo de 15 días, **EL PROPIETARIO** tomarán las medidas correspondientes para la desocupación, demolición y/o retiro de todo material que este ocupando el área cedida.

DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD en compensación, realizará las siguientes concesiones dentro de la vigencia del presente convenio, en beneficio de los **PROPIETARIOS**, respecto a los pagos por derecho de tramitación de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que se realicen sobre la propiedad cedente, en atención al Informe Técnico N° 366-2025-MDT/GDT-SGDUR-PBP de fecha 18/08/2025, signado con Documento N° 1343127- Expediente N° 663739.

Se pasa a detallar el cuadro de beneficios por el área cedida a vía:

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

CALCULO DE COSTOS POR ÁREA AFECTADA

cálculo correspondiente de afectación de área por alineamiento de vía, por el área afectada, de acuerdo al plano arancelario 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el arancel por m2 es la siguiente:

LOTE	AREA AFECTADA (m ²)	ARANCEL S/ x m ²	TOTAL (S/)
Circuito Turístico Huaytapallana	414.84 m ²	S/. 72.00	S/. 29,868.48



- ✓ Sobre los procedimientos administrativos que solicitan compensar los pagos por derecho de tramitación:



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO			
HABILITACION HURBANA	CANTIDAD	COSTO ACTUAL (S/)	TOTAL
H. URBANA	1	S/. 2138.77	S/. 2138.77
RECEPCIÓN OBRAS	1	S/. 1519.88	S/. 1519.88
RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES (MODALIDAD DE APROBACIÓN C O D)	1	S/. 1337.50	S/. 1337.50
SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO	1	S/. 607.97	S/. 607.97
APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	1	S/. 1,823.87	S/. 1,823.87
PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	1	S/. 972.74	S/. 972.74
LICENCIA DE EDIFICACION			
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B, PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDAS, UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR, (NO MAYORES A 5 PISOS SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MAXIMO DE 3,000 M2 DE AREA CONSTRUIDA)	2	S/. 1,215.89	S/. 2,431.78
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACION POR EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (NO MAYORES A 5 PISOS SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MAXIMODE 3,000 M DE AREA DE AREA CONSTRUIDA)	2	S/. 1,823.87	S/. 3,647.74
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES	2	S/. 1,057.70	S/. 2,115.4

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD "B"	2	S/. 729.74	S/. 1459.48
CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIONES CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD "B"	2	S/. 1,459.11	S/. 2,918.22
SANEAMIENTO			
CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	3	S/. 60.99	S/. 182.97
CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE FINCA	2	S/. 48.69	S/. 97.38
CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE FINCA	3	S/. 48.69	S/. 146.07
OCUPACION DE VIA	3	S/. 267.5	S/. 802.50
CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO	2	S/. 97.37	S/. 194.74
CONSTANCIA MUNICIPAL DE POSESION	3	S/. 218.82	S/. 656.46
AUTORIZACION PARA APERTURA, MODIFICACION, CLAUSURA DE PUERTAS, VENTANAS	3	S/. 121.45	S/. 364.35
AUTORIZACION PARA ROTURAS DE PISTAS Y/O VEREDAS PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS	3	S/. 182.44	S/. 547.32
AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTAS Y/O VEREDAS PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y DESAGÜE EN ÁREA DE USO PUBLICO	3	S/. 182.44	S/. 547.32
VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA - PARA FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	3	S/. 157.83	S/. 473.49
CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VIAL EN VÍAS URBANAS CONSOLIDADAS	3	S/. 121.45	S/. 364.35
CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO VIAL EN VÍAS EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN	3	S/. 243.43	S/. 730.29
CERTIFICADO DE SECCIÓN VIAL	3	S/. 85.07	S/. 255.21
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE VÍA	2	S/. 60.99	S/. 121.98
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS	3	S/. 121.45	S/. 364.35
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	3	S/. 121.45	S/. 364.35
CERTIFICADO DE JURISDICCION	3	S/. 60.99	S/. 182.97
CONFORMIDAD DE OBRAS MENORES	2	S/. 486.32	S/. 972.64
VISUALIZACION DE EXPEDIENTE	3	S/. 60.99	S/. 182.97
OPOSICION A CUALQUIER TRAMITE	3	S/. 243.43	S/. 730.29
OTROS TRAMITES DE INSPECCIONES DIVERSAS	3	S/. 121.45	S/. 364.35
TOTAL		S/. 180,06.79	S/. 29,826.38

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá la vigencia de cinco (5) años, a partir de la suscripción del mismo, dejando a salvo a las partes la suscripción de Adendas; **LOS PROPIETARIOS** presentar la documentación y/o requisitos necesarios para la regularización de los

www.munieltambo.gob.pe





trámites respecto a la propiedad cedida, por los conceptos que son materia de las compensaciones establecidas en la cláusula tercera.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución del presente convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio por alguna las partes.
- Por mutuo acuerdo.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

Para hacer efectiva la resolución del convenio, bastará que, por cualquiera de las causales antes descritas, se de comunicación por escrito a la otra parte al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento, lo que deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles de producido el hecho.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

Las partes acuerdan que cualquier discrepancia relacionada con la interpretación o ejecución del presente y demás actos que se deriven del presente convenio, será resuelta mediante trato directo, a través de un Acta de Entendimiento y/o la suscripción de una adenda entre las partes, que pasará a formar parte integrante del presente convenio.

Los abajo firmantes damos fe de haber leído íntegramente el presente documento y estar enterados y de acuerdo con su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales. Por lo cual, en señal de conformidad, lo firmamos por cuadruplicado, cada uno de los cuales se considera como original, en la ciudad de Huancayo, a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

EL PROPIETARIOS
Sr. Leonidas Emiliano Rojas
Palomino
DNI N° 19997546



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL
Ing. RUBEN ALEJANDRO
LOPEZ DORREGARAY
Gerente Municipal

